



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1243-2015-UNAM

Moquegua, 30 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 000181-2015-CPIP/UNAM/SEDE ILO, de fecha 07.08.2015; Informe N° 2072-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 09.09.2015; Informe N° 1629-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 15.09.2015; Informe N° 998-2015-OPD/UNAM, de fecha 18.09.2015; Proveído de Presidencia N° 5544, de fecha 18.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0195-2013-UNAM de fecha 20 de mayo del 2013, señala: Que el objetivo de la presente directiva de Encargos Internos es establecer y normar los procedimientos para el otorgamiento y rendición oportuna de gastos por la modalidad de encargo interno, que atiende determinada actividad académica o administrativa de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la finalidad de la presente Directiva es otorgar facilidades, en forma excepcional, por la modalidad de encargo interno, financiada con la fuente de Recursos Directamente Recaudados, al personal docente o administrativo de la Universidad Nacional de Moquegua, viabilizar actividades específicas urgentes de atención, relacionadas con el cumplimiento de objetivos Institucionales;

Que, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Pesquera, mediante Informe N° 000181-2015-CPIP/UNAM/SEDE ILO, de fecha 07 de agosto del 2015, hace llegar al Vicepresidente Académico, el proyecto de difusión y proyección universitaria denominado "Segundo Conversatorio, Taller Multisectorial y Regional de Pesca y Acuicultura - Región Moquegua", a razón de ser aprobado en vías de regularización y solicita sea tramitado vía acto resolutorio, siendo los gastos presupuestales, afectados a la EPIP;

Que, mediante Informe N° 2072-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 09 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, informa al Director General de Administración, que considerando que la ejecución de las prestaciones de los servicios serán en distinto medio geográfico y que por la fecha podrían resultar extemporáneos, previa aprobación del Proyecto por las oficinas competentes, con la finalidad de mejorar la utilización de los recursos, previa aplicación del criterio de racionalidad y austeridad, recomienda que la contratación de servicios y adquisición de bienes sean tramitados vía encargo interno hasta por un monto máximo de S/. 360.00 nuevos soles a favor del Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya en calidad de responsable de la ejecución del gasto;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, mediante Informe N° 998-2015-OPD/UNAM, de fecha 18 de septiembre del 2015, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Certificación Presupuestal N° 1836 emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 1629-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 15 de septiembre del 2015, por concepto de Encargo Interno a favor del Ing Ehrlich Yam Llasaca Calizaya - Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, para gastos referidos al Segundo Conversatorio, Taller Multisectorial y Regional de Pesca y Acuicultura, a realizarse el 17 y 18 de agosto del presente año, por el monto total de S/. 360.00 nuevos soles, afectado a la Meta 012;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído de Presidencia N° 5544, de fecha 18 de septiembre del 2015, que dispone la emisión de Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización el Proyecto de Proyección y Extensión Universitaria denominado "Segundo Conversatorio, Taller Multisectorial y Regional de Pesca y Acuicultura - Región Moquegua", que consta de cinco (06) folios y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, en vías de regularización el otorgamiento de ENCARGO INTERNO, a favor del ING. EHRlich YAM LLASACA CALIZAYA, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, por el monto total de S/. 360.00 (trescientos sesenta con 00/100 nuevos soles), para cubrir los gastos por la realización del "Segundo Conversatorio, Taller Multisectorial y Regional de Pesca y Acuicultura - Región Moquegua", conforme Certificación Presupuestal N° 1836, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución, en el marco legal prescrito en la Directiva N° 001-2013-UC-OEF/VPAD/UNAM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



Abog. Guillermo Santiago Kuong Corpejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAC
VPS
HREA
COPRO
COPRO
COPRO
COPRO
COPRO
COPRO